

PLIEGO REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS CAMPAÑAS “FIESTAS DE IDA Y VUELTA” Y “VOY Y VENGO”

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 05/06/2025
El Secretario municipal

NORMATIVA DE APLICACIÓN	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Junta de Gobierno Local
TRAMITACIÓN	Ordinaria
TIPO DE CONTRATO	Servicios
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Abierto, inferior al umbral comunitario
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Coste-eficacia
LOTES	Sí
DURACIÓN	1 año
GARANTÍA PROVISIONAL	No
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación sin IVA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7.980 € (IVA excluido)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	31.920 € (IVA excluido)
REVISIÓN DE PRECIOS	No
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 días a partir del día siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra
CPV	60130000-8

ÍNDICE

	Pág.
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	4
1. Objeto y naturaleza	4
2. Duración	4
3. Órgano de contratación y unidad gestora.....	4
4. División en lotes.....	4
5. Importe de licitación y valor estimado	5
6. Capacidad para contratar	5
7. Solvencia económica y financiera	6
8. Solvencia técnica y profesional	6
9. Presentación de proposiciones	6
10. Criterios de adjudicación	7
11. Estudio y apertura de proposiciones	8
12. Propuesta de adjudicación	9
13. Adjudicación y perfección del contrato	10
14. Garantía y formalización del contrato	11
15. Forma de facturación y pago.....	11
16. Ejecución del contrato	11
17. Riesgo y ventura	12
18. Obligaciones del/la adjudicatario/a	12
19. Modificaciones.....	13
20. Resolución del contrato.....	13
21. Penalidades	13
22. Protección de datos y confidencialidad	14
23. Jurisdicción y recursos.....	15
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	16
ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	18
ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	19
ANEXO III - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES.....	20

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1. OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto del contrato que se propone es la contratación del servicio de transporte de las campañas "Fiestas de Ida y Vuelta" y "Voy y Vengo". Tiene carácter administrativo, por lo que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) y sus disposiciones reglamentarias.

Descripción CPV: 60130000-8.

2. DURACIÓN.

La duración del contrato es anual, a contar desde la suscripción del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por tres anualidades, por lo que el plazo máximo del contrato es de 4 años, incluido el inicial.

El presente contrato se prorrogará obligatoriamente año a año, salvo que alguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha final de cada anualidad.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de continuar con la prestación del contrato y en las mismas condiciones, aunque no se hubiese acordado su prórroga o ya no cupiesen más prórrogas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés. La unidad gestora del contrato es el Área de Juventud.

4. DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1. Día de la Juventud del Valle de Egüés, 10 de mayo.
- Lote 2. Sarriguren, 6 de junio.
- Lote 3. Sarriguren, 7 de junio.
- Lote 4. Egüés, 21 de junio.
- Lote 5. Olaz, 28 de junio.
- Lote 6. Puente La Reina, 26 de julio.
- Lote 7. Estella-Lizarra, 2 de agosto.
- Lote 8. Aoiz, 9 de agosto.
- Lote 9. Tafalla, 16 de agosto.
- Lote 10. Ibiricu, 30 de agosto.
- Lote 11. Badostáin, 30 de agosto.
- Lote 12. Gorraiz, 6 de septiembre.
- Lote 13. Ardanaz, 6 de septiembre.

No se reserva ningún lote a la participación de entidades previstas en el art. 36 de la LFCP, ya que no se tiene constancia de la existencia de ninguna entidad de este tipo que tenga como

actividad el transporte de viajeros por carretera.

Cada licitador/a puede presentar oferta por uno, varios o todos los lotes.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es de 7.980 euros anuales, IVA excluido, lo que hace un total de 31.920 euros, IVA excluido, por las cuatro anualidades.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada y se abonará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

En ningún caso la entidad adjudicataria de este contrato tendrá derecho a la revisión de precios.

El importe máximo de licitación por lotes es:

- Lote 1: 770 € IVA incluido (700 € IVA excluido).
- Lote 2: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 3: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 4: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 5: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 6: 770 € IVA incluido (700 € IVA excluido).
- Lote 7: 770 € IVA incluido (700 € IVA excluido).
- Lote 8: 770 € IVA incluido (700 € IVA excluido).
- Lote 9: 770 € IVA incluido (700 € IVA excluido).
- Lote 10: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 11: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 12: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).
- Lote 13: 616 € IVA incluido (560 € IVA excluido).

El importe máximo de licitación del contrato es de 8.778 euros IVA incluido (7.980 euros IVA excluido).

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la LFCP, no se hallen en conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que

puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato se acreditará por declaración formulada por entidad financiera, que certifique que posee la solvencia necesaria para realizar el contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de este contrato se acreditará mediante certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que la empresa licitadora haya realizado un contrato de características similares a las del objeto de este contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica en los últimos tres años.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres:

- Sobre A: Documentación administrativa. Este sobre contendrá:
 - Declaración responsable de la licitadora (Anexo I).
 - Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable (Anexo I) y se adjuntará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y se designe una persona representante o apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. El documento deberá estar firmado por las empresas licitadoras y la persona apoderada.
- Sobre B: Criterios cuantificables mediante fórmula. Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula o de aplicación automática:
 - Anexo II. Proposición económica. En dicha proposición se entenderán incluidos a

todos los efectos, todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del Convenio Colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios del personal contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

- Anexo III. Declaración de cumplimiento de criterios sociales.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Son los siguientes:

- Proposición económica (según Anexo II). Hasta 90 puntos.

Las puntuaciones se otorgarán conforme la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times k$$

Donde:

P_i: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

P_{max}: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

K: tiene un valor predeterminado, para este contrato de 3,3333.

B_i: baja de la oferta i:

Precio máximo licitación-Precio ofertado

Precio máximo licitación

Se utilizarán como máximo dos decimales en la puntuación final.

- Criterios sociales (según Anexo III). Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:
 - Formación en igualdad de género (5 puntos máximo). Horas totales de formación en igualdad de género realizadas por los trabajadores del/la licitador/a que hayan realizado cursos de este tipo. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:
 - ✓ Hasta 1 hora: 1 punto.
 - ✓ Hasta 2 horas: 2 puntos.
 - ✓ Hasta 3 horas: 3 puntos.
 - ✓ Hasta 4 horas: 4 puntos.
 - ✓ Hasta 5 horas o más: 5 puntos.
 - Formación en detección y prevención de agresiones sexistas (5 puntos máximo). Se concederán 5 puntos a los/as licitadores/as que hayan realizado al menos un curso de este tipo.

Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En el presente contrato se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales respecto al importe de licitación.

Empate.

En caso de que dos o más licitadoras obtengan la misma puntuación final una vez efectuada la correspondiente evaluación de sus ofertas, el empate se dirimirá a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Xuriñe Peñas Lopez, Alcaldesa.

Suplente: Don Javier Villanueva Aldave, Concejal Delegado del área de Juventud.

Vocal 1: Doña Itziar Martínez Berroguí, Técnica municipal del área de Servicios Sociales.

Suplente: Doña Sonia Cabrero Del Amo, Técnica municipal del área de Servicios Sociales.

Vocal 2: Doña Amaya Etxeberria Iturriza, Técnica municipal del área de Juventud.

Suplente: Don Edorta Cuesta Santos, Técnico municipal del área de Esukera.

Vocal 3: Don Iván Villanueva Lerín, Técnico municipal del área de Igualdad.

Suplente: Doña Patricia Cifrian Ruiz de Alda, Técnica municipal del área de Cultura.

Vocal 4: Doña Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.

Suplente: Doña Nekane Lazcano Gómez, Técnica municipal de Hacienda.

Secretario: el de la Corporación.

Suplente: el Asesor Jurídico/Gerente municipal.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. ESTUDIO Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación, la unidad gestora abrirá y analizará el sobre A

“Documentación administrativa”. Si se observaran defectos en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo máximo de cinco días naturales para que la licitadora los subsane. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, la licitadora quedará excluida del procedimiento, dejando constancia documental.

Posteriormente se abrirá el sobre B “Criterios cuantificables mediante fórmula” de las licitadoras admitidas en el procedimiento.

Una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, la unidad gestora efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con el artículo 100 de la LFCP.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica (art. 100.1 de la LFCP).

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La unidad gestora solicitará del/la licitador/a o licitadores/as a cuyo favor vaya la propuesta de adjudicación la presentación de la siguiente documentación en el plazo de siete días desde la notificación a través de PLENA (art. 55 de la LFCP):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
 - Si el/la licitador/a fuese persona jurídica, la escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa, presentarán poder notarial bastante que deberá figurar en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior.

En caso de que la empresa esté inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores/as de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente presentar copia del certificado expedido por el Registro junto con una declaración responsable de su vigencia.
 - Si el/la licitador/a fuese persona física, documento nacional de identidad. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante, así como el documento nacional de identidad de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.
 - La solvencia económica y financiera se acreditará por declaración formulada por entidad financiera que certifique que posee la solvencia necesaria para realizar el contrato.
 - La solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante certificado de buena ejecución de una empresa de servicio público a la que la empresa licitadora haya realizado un contrato de características similares a las del objeto de este contrato, en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica en los últimos tres años.
- Obligaciones tributarias:
 - Justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.
 - Certificado del Departamento competente en materia de Hacienda del Gobierno de

Navarra y el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Obligaciones con la Seguridad Social:
 - Certificado expedido por la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Para las licitadoras extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato apoderado (art. 55.1.e) de la LFCP).
- Documentación acreditativa de los criterios sociales:
 - Certificados/diplomas de realización de los cursos en materia de igualdad de género y/o en detección y prevención de agresiones sexistas.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo de siete días o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del/la licitador/a del procedimiento, con abono por parte de éste/a de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En este supuesto la unidad gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución/acuerdo de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del sobre B "Criterios cuantificables mediante fórmula". De no dictarse, los/as interesados/as tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Los/as licitadores/as no tendrán derecho a indemnización si la Junta de Gobierno Local declarase desierto el contrato o desistiese o renunciase a la licitación por interés público, lo que deberá estar debidamente motivado y notificado.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano competente para resolver.

La eficacia del contrato quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Una vez adjudicado el contrato se notificará a las empresas participantes en la licitación de forma electrónica y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

14. GARANTÍA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicataria del contrato deberá constituir una garantía previamente a la firma del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El importe de la garantía es del 4% del importe de adjudicación sin IVA. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o por seguro de caución (art. 70.3 de la LFCP).

De acuerdo al art. 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuando el/la adjudicatario/a hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se podrá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato (art. 101.7 de la LFCP).

Se firmará un contrato con cada adjudicatario/a que incluirá todos los lotes que se les haya adjudicado.

15. FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta del/la adjudicatario/a el importe correspondiente a los servicios prestados, previa presentación de factura en la que se relacionará/n el número y fecha de servicio/s prestado/s.

El pago se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista deberá proveerse y mantener actualizadas cuantas autorizaciones sean pertinentes para la ejecución del contrato y la prestación del servicio, especialmente las reseñadas en la Orden Foral 290/2000, de 13 de abril, modificada por la Orden Foral 464/2001, de 23 de mayo.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el cumplimiento de lo convenido.

El/la adjudicatario/a tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento del contrato, tanto en su realización como en la forma de ejecución. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 21.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el/la adjudicatario/a a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Según el art. 44 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril de igualdad entre mujeres y hombres, las entidades privadas que gestionan servicios públicos y que tengan 50 o más trabajadores/as deben aprobar, sin no disponen ya de él, un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal.

Según el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ello, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad.

Si se produjeran circunstancias, durante la ejecución del contrato, que impidan mantener las condiciones del servicio (no sustitución de bajas o vacaciones, huelga de personal o cualquier otra que produzca su deterioro), el Ayuntamiento tiene la facultad, previo aviso al/la adjudicatario/a, de subsanar tales carencias de la forma que considere oportuna, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego.

17. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la adjudicatario/a y serán por su cuenta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el/la interesado/a (art. 104 de la LFCP).

El/la adjudicatario/a no podrá reclamar bajo ningún pretexto (ni aun de error u omisión) aumento de los precios fijados en su oferta.

18. OBLIGACIONES DEL/LA ADJUDICATARIO/A.

Además de las obligaciones de carácter general previstas en las leyes y las derivadas de este pliego, serán obligaciones del/la adjudicatario/a:

- Cumplir las disposiciones de la Orden Foral 290/2000, de 13 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban las instrucciones para el establecimiento en la Comunidad Foral de Navarra de servicios de transporte de viajeros "Voy y Vengo", modificada por la Orden Foral 464/2001, de 23 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se modifica la redacción de las instrucciones para el establecimiento en la Comunidad Foral de Navarra de servicios de transporte de viajeros "Voy y Vengo".
- Prestar el servicio contratado según las condiciones establecidas en este pliego regulador.

- Ejecutar el contrato según la oferta presentada.
- Realizar el servicio exigido.
- Asumir las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Presentar, al finalizar el contrato, una memoria en la que indique el número de autobuses que han sido utilizados en cada una de las horas de salida y de regreso, incidencias (valoración de la venta on-line, valoración de la figura del/la vigilante, etc.) y propuestas de mejora. Deberá utilizarse un lenguaje no sexista y roles de género no estereotipados.

19. MODIFICACIONES.

El contrato solo se podrá modificar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias (art. 114 de la LFCP).

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el art. 143 de la LFCP y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el/la adjudicatario/a, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de resolución cuando concorra alguna de las causas contempladas en el art. 160 de la LFCP, además de las específicas para la resolución del contrato de servicios establecidas en el art. 232 de la misma Ley.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del Ayuntamiento determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al/la adjudicatario/a.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del/la adjudicatario/a, éste/a deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, lo que se determinará en resolución motivada. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes, este Ayuntamiento podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al/la adjudicatario/a.

21. PENALIDADES.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del/la adjudicatario/a, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al/la adjudicatario/a y/o sobre la garantía que se haya constituido. La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberá determinarse de forma independiente.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

- Faltas leves:
 - El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- No entregar la memoria a finalizar el contrato.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- Faltas graves:
 - El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento leve o acumular tres o más de estos incumplimientos.
 - No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan debido al contrato prestado.
 - La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- Faltas muy graves:
 - Ejecución defectuosa o incorrecta del contrato, tanto en calidad como en cantidad.
 - Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
 - Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Presentación de documentación falseada en el procedimiento de contratación.
 - Incumplimiento de la normativa de protección de datos.

Los incumplimientos se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el art. 66 de la LFCP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El/la adjudicatario/a realizará la prestación del servicio con pleno respeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, así como a las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Si el/la adjudicatario/a tuviera que tratar datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento del Valle de Egüés, el primero será considerado "encargado del tratamiento", debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad de los datos, tanto de carácter personal como de otro tipo, recibidos tanto antes como después de ser tratados. Asimismo, el uso de los datos será exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios acordados.

Respecto al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, el deber de secreto sobre la información que se obtenga durante el contrato se mantendrá por tiempo indefinido.

Será de aplicación el art. 54 de la LFCP respecto a la confidencialidad y sigilo. Los/as licitadores/as deberán indicar en el anexo I los documentos que declaren como confidenciales y la razón para ello. El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el Ayuntamiento del Valle de Egüés, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- c) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- d) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar desde:
 - El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o un encargo a un ente instrumental.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

La campaña "Fiesta de ida y vuelta" a pueblos del Valle de Egüés, será de uso libre sin venta previa de billetes. Cualquier persona podrá hacer uso del servicio y menores de 16 años deberán ir acompañados/as por una persona adulta responsable. Los autobuses utilizados para realizar el servicio deberán de ser de al menos 30 plazas.

La campaña "Voy y Vengo" a los pueblos: Puente La Reina, Estella-Lizarra, Aoiz y Tafalla está dirigida únicamente a personas jóvenes. La venta de billetes se realizará por el Ayuntamiento en la Casa de la Juventud.

El servicio "Voy y Vengo" no podrá ser utilizado por menores de 16 años y quienes sean menores de edad, menores de 18 años, deberán entregar en la Casa de la Juventud, la autorización facilitada firmada por padre, madre o tutor/a legal para hacer uso del servicio. La Casa de la Juventud gestionará las inscripciones y autorizaciones. Los autobuses utilizados para realizar el servicio de "Voy y Vengo" deberán de ser de al menos 50 plazas.

En caso de demandas para realizar parada en otros pueblos más pequeños del Valle de Egüés, se notificará a la empresa con suficiente previo aviso.

Las plazas de autobús deberán ser las suficientes para cubrir la demanda existente, comprometiéndose la empresa concesionaria a reforzar los servicios si fuera necesario, sin que ningún viajero/a, que respete los horarios de salida y regreso establecidos, se quede sin plaza de autobús tanto en los desplazamientos de ida como en los de vuelta y sin que ello conlleve ningún coste adicional para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

El día de la Juventud cada año se celebra la fiesta en un pueblo diferente del Valle de Egüés, por lo que, con previo-aviso suficiente se informará a la empresa de la ubicación concreta.

PARADAS PUEBLOS: Para de autobús urbano habitual

PARADA SARRIGUREN: Parada de autobús frente a Avenida Reino de Navarra nº 16

HORARIOS Y RECORRIDOS

Pueblo	Fecha	Salidas	Vueltas	Recorrido
1. DÍA DE LA JUVENTUD	10 de mayo	11:30 20:00	21:00 04:00	IBIRICU –EGÜÉS-GORRAIZ –SARRIGUREN-BADOSTÁIN-OLAZ
2. SARRIGUREN	6 de junio	22:30	04:00	IBIRICU-EGÜÉS-GORRAIZ –OLAZ-BADOSTÁIN- ARDANAZ-SARRIGUREN
3. SARRIGUREN	7 de junio	16:00 22:30	22:00 04:00	IBIRICU-EGÜÉS-GORRAIZ –OLAZ-BADOSTÁIN-ARDANAZ-SARRIGUREN
4. EGÜÉS	21 de junio	22:30	04:00	BADOSTÁIN-ARDANAZ-SARRIGUREN-OLAZ-GORRAIZ-IBIRICU-EGÜÉS
5. OLAZ	28 de junio	22:30	04:00	IBIRICU –EGÜÉS-GORRAIZ –SARRIGUREN-BADOSTÁIN-OLAZ
6. PUENTE LA REINA	26 de julio	23:00	07:00	IBIRICU-EGÜÉS-OLAZ-GORRAIZ-SARRIGUREN-ARDANAZ-BADOSTÁIN-PUENTE LA REINA
7. ESTELLA-LIZARRA	2 de agosto	23:00	07:00	IBIRICU-EGÜÉS-OLAZ-GORRAIZ-SARRIGUREN- ARDANAZ-BADOSTÁIN-(ESTELLA-LIZARRA)
8. AOIZ	9 de agosto	23:00	07:00	BADOSTÁIN- SARRIGUREN-ARDANAZ- OLAZ- GORRAIZ-IBIRICU-EGÜÉS-AOIZ
9. TAFALLA	16 de agosto	23:00	07:00	IBIRICU-EGÜÉS-OLAZ-GORRAIZ-SARRIGUREN-ARDANAZ-BADOSTÁIN-TAFALLA
10. IBIRICU	30 de agosto	22:30	04:40	BADOSTÁIN-ARDANAZ-SARRIGUREN-OLAZ-GORRAIZ-EGÜÉS-IBIRICU
11. BADOSTÁIN	30 de agosto	22:30	04:00	IBIRICU-EGÜÉS-GORRAIZ-OLAZ-SARRIGUREN-BADOSTÁIN
12. GORRAIZ	6 de septiembre	22:30	04:00	IBIRICU-EGÜÉS -OLAZ-SARRIGUREN- BADOSTÁIN-GORRAIZ
13. ARDANAZ	13 de septiembre	22:30	04:00	IBIRICU-EGÜÉS-GORRAIZ -OLAZ-SARRIGUREN- BADOSTÁIN-ARDANAZ

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI nº,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle, C.P., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº....., con domicilio a
efectos de notificaciones en, calle.....,
C.P., teléfono, enterado/a de la licitación del contrato
de "Servicio de transporte para las Campañas Fiestas de Ida y Vuelta y Voy y Vengo"

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que posee autorización de transporte público de viajeros en vigor.
- Que cumple las condiciones exigidas para contratar (artículos del Título Primero, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 2/2018).
- Que tiene acreditada su capacidad de obrar (art. 14 de la Ley Foral 2/2018).
- Que tiene acreditada su solvencia económica y financiera (art. 16 de la Ley Foral 2/2018) y su solvencia técnica o profesional (art. 17 de la Ley Foral 2/2018).
- Que no está incurso/a en causa de prohibición de contratar (art. 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018).
- Que no está en concurso de acreedores y que no ha presentado ni va a presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 22.1.f) de la Ley Foral 2/2018).
- Que cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Que dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesario para la ejecución del contrato.
- Que conoce y acepta íntegramente las cláusulas del Pliego Administrativo y las Prescripciones Técnicas reguladoras del procedimiento y se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que acepta ser avisado mediante correo electrónico de las notificaciones puestas a su disposición, en el siguiente e-mail:
- En su caso, que declara como documento/s confidencial/es el/los siguiente/s
....., por las razones
.....

En, a de..... de 2025.
(Firma con certificado digital)

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con DNI nº,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle, C.P., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº....., con domicilio a
efectos de notificaciones en, calle.....,
C.P., teléfono, enterado/a de la licitación del contrato
de "Servicio de transporte para las Campañas Fiestas de Ida y Vuelta y Voy y Vengo", me
comprometo a cumplir con el objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones establecidos en el pliego regulador del procedimiento, el cual acepto
plenamente, presentando la siguiente oferta económica:

Nº LOTE	LOCALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	% DE BAJA SOBRE PRECIO DE LICITACIÓN

En, a de..... de 2025.
(Firma con certificado digital)

ANEXO III - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES

D./Dña., con DNI nº,
con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle, C.P., teléfono.....,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de (si procede)
....., con DNI/CIF nº....., con domicilio a
efectos de notificaciones en, calle.....,
C.P., teléfono, enterado/a de la licitación del contrato
de "Servicio de transporte para las Campañas Fiestas de Ida y Vuelta y Voy y Vengo", con
respecto a los criterios sociales objeto de valoración contemplados en el pliego regulador
del procedimiento

DECLARA que el/la licitador/a cumple los siguientes criterios de carácter social:

CRITERIO 1	HORAS REALIZADAS
Formación en igualdad de género	

CRITERIO 2	SI	NO
Formación en detección y prevención de agresiones sexistas		

En, a de..... de 2025.
(Firma con certificado digital)